

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGD.
REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: CARLOS MARIO MONTIEL
EJECUTADO: ALBERTO TETE SAMPER y JOAQUIN ALBERTO CORREA
RADICACIÓN: 47189315300020150016400

VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El presente asunto cuenta con auto de seguir adelante la ejecución y de aprobación de liquidación del crédito, sin embargo, se evidencia que la última actuación de relevancia fue de aprobación de la liquidación adicional, cuyo auto aprobatorio data del 12 de febrero de 2021, en tanto que el 13 de diciembre de 2022 el apoderado ejecutante presentó renuncia al poder, siendo denegado por determinación del 10 de marzo de este año.

Así, en vista de la inactividad, es menester requerir al ejecutante para que allegue liquidación actualizada del crédito, so pena de aplicar las consecuencias a que alude el Art. 317 del C. G. del P.

R E S U E L V E

REQUERIR al extremo ejecutante para que, dentro del término de 30 días, siguientes a la notificación por estado de esta providencia, presente liquidación actualizada del crédito, a efectos de evitar la parálisis de este asunto, so pena que se decrete el desistimiento tácito, en concordancia con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 043 DE 2023
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:
Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241b77a8877a2dc556de1155da0f92bef9cdba5e4316d574649686577f948632**

Documento generado en 25/09/2023 09:18:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**